



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00841087- -UNC-ME#FCE

15ª Ord.

VISTO:

La propuesta de designación interina del Dr. Hernán Alejandro Morero, en un cargo de Profesor Asociado DS, con asignación a Economía Industrial, elevada por la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se realiza en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza II (ProFE II), aprobado por la RHCD-2022-416-E-UNC-DEC#FCE;

Que el docente propuesto cumplimenta con las condiciones exigidas en la resolución mencionada precedentemente;

Que la Dirección del Departamento referido, manifiesta que iniciará el llamado a concurso del cargo promocionado, de acuerdo a lo estipulado en el art. 9;

Que el Profesor Morero ha manifestado su aceptación para la promoción propuesta;

Que en orden 6 la Secretaría de Administración consigna la existencia de disponibilidad presupuestaria;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 9), informando que ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 3 de la RHCD-2022-416-E-UNC-DEC#FCE (orden 8);

Que la propuesta ha sido tratada por las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas en el día de la fecha; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Designar, por promoción transitoria directa, al Dr. Hernán Alejandro Morero (Legajo Nº 46.243) en un cargo de Profesor Asociado DS (Cód.107) con asignación a Economía Industrial, a partir del 1º de octubre y por el término de un año, o hasta la cobertura del cargo mediante concurso, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4 de la RHCD-2022-416-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2º.- Otorgar al Dr. Morero licencia en su cargo de Profesor Adjunto DS y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014.

Art. 3º.- El docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 9/2009.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS